San Mateo, 22 de septiembre de 2026

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MATEO – BOYACÁ

CERTIFICA

Que, una vez revisados los empleos que conforman la Planta de Personal Central del Municipio (Decreto 061 de 2014) y el Manual de Funciones correspondiente (DECRETO No. 014 DE 2019), se pudo advertir que no existe funcionario alguno que pueda cumplir con el objeto del contrato, ni que posea los conocimientos necesarios, así como tampoco funcionario alguno que se le hayan asignado tales funciones, motivo por el cual, se procede a certificar la inexistencia de personal que pueda desarrollar la actividad "**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA COORDINACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO, RENTA CIUDADANA, RENTA IVA, ENLACE DE VICTIMAS Y DISCAPACIDAD PARA LA VIGENCIA 2026**"

Esta certificación se expide en San Mateo, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2026.

Cordialmente,

FIRMADO EN ORIGINAL
EDGAR GERARDO DIAZ ANGARITA
Alcalde Municipal